

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**MEJORADA DEL CAMPO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la excelentísima señora alcaldesa; los artículos 7 y 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por Ley 18/2009, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la LTCVMSV, cada interesado podrá proceder del siguiente modo:

- A) Conformidad con la denuncia: se dispone de quince días hábiles para hacer el pago.
- B) Forma de pago: mediante transferencia en cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad cuyas cuentas figuran a nombre del Ayuntamiento de Mejorada del Campo: "Bankia", "Banco Popular Español", "Banco Sabadell", "Banco Bilbao Vizcaya", "Caixabank", "Ibercaja" y "Banco Santander".
- C) Disconformidad con la denuncia: podrá formular con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a recibir esta notificación, en la forma prevista en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que es-time procedente.

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	SANCIONADO/A	D.N.I.	PRECEPTO ART.	CUANTÍA	PUNTOS	TIPO	CARÁCTER RESOLUCIÓN
28084140000379	9987-DXP	CHRISTIAN MILLA PALENZUELA	47226717-N	CIR_50_1_5M	100	0	GRAVE	DESESTIMATORIA
28084140000639	9753-BMH	LOURDES DONOSO MILLA	47223196-X	CIR_50_1_5M	100	0	GRAVE	DESESTIMATORIA

Mejorada del Campo, a 9 de marzo de 2015.—La alcaldesa-presidenta, Cristina Carras-cosa Serrano.

(02/1.652/15)

